



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00116 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
GARANTE: KLISMAN ENRIQUE BRUGES REDONDO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierten escritos de 13/04/2023 y 17/04/2023, donde el apoderado del acreedor garantizado y la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, respectivamente, informan que el vehículo automotor de placas IRW756 fue aprehendido e ingresado al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra KLISMAN ENRIQUE BRUGES REDONDO, de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiese a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 14 de marzo de 2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	IRW756	CHASIS	9GAJJC6916GB043325
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	DRM000703
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	COBALT	COLOR	PLATA BRILLANTE
MODELO	2016	SERIE	9GAJJC6916GB043325
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	KLISMAN ENRIQUE BRUGES REDONDO		

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. – Oficiese al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado Calle 110 No. 6N – 171, Avenida Circunvalar, Bodega II, en la ciudad de Barranquilla, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 14 de marzo de 2023, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado SCOTIABANK COLPATRIA S.A. el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

